

EXTENSION CULTURAL

Comentando una campaña que la Comisaría de Extensión Cultural de este Ministerio está llevando a cabo, el diario "Pueblo" puntualiza su posición ante los museos vivos, los museos con valor educativo. "Acaso en nuestro tiempo pueda considerarse que el último y el más alto objetivo de un museo sea el didáctico, como simple consecuencia del carácter dinámico y vivo que la cultura, en general, debe tener. A pesar de esto, no cabe duda que tradicionalmente el museo suele tener o haber tenido un carácter de cosa estática y casi muerta. Salas, objetos, vitrinas, cuadros colgados de las paredes, ujieres aburridos, cicerones monótonos y despistados... Considerando a los museos como obras concluidas y quietas, ni una sola palabra más tendríamos que añadir. Los museos son, en fin, respetables templos que atesoran lo mejor de nuestra historia y nuestro arte; pero son también academias, fuentes de cultura, centros de estudio para las nuevas generaciones. Esto es indudable y no debe discutirse siquiera. Así lo han entendido, por ejemplo, todos esos museos que extendidos por el mundo entero han perfeccionado su misión al movilizar hasta el máximo sus posibilidades docentes, culturales y de mero entretenimiento. Estos museos, al lado de sus salas clásicas, han instalado salas nuevas en las que igual se puede asistir a una proyección sobre la vida submarina que a una conferencia sobre un tema artístico. En determinadas salas, bien dotadas de medios audiovisuales para escuchar un ciclo de historia de la música o para ver una buena película sobre un tema determinado, los cursos se suceden sin descanso. Los visitantes de estos museos pueden asistir a una proyección cinematográfica apropiada, por ejemplo, en un momento de descanso en su deambular por las diversas salas; cuando han visto la película que se proyecta continuamente, se levantan y dejan sitio a nuevos visitantes del museo" (9).

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

El profesor López Ibor en el suplemento dominical del periódico "Ya" publica una colaboración sobre el tema Universidad y sociedad. Si la Universidad está en crisis, como se dice frecuentemente, lo está, piensa López

(9) *Museos vivos*, en "Pueblo". (Madrid, 3-10-1960.)

Ibor, principalmente en el aspecto de sus relaciones con la sociedad: "Ambas partes, Universidad y sociedad, se hacen reproches mutuos. La sociedad lamenta que la Universidad no forme adecuadamente los equipos profesionales y técnicos que necesita; pero otro reproche mayor se empieza a oír: que no oriente a la juventud que acude a las aulas... Por otra parte, los reproches de la Universidad no son menores ni menos justificados. La Universidad no se siente asistida por la sociedad a la que sirve." Para abordar bien los problemas que plantea esta situación dada, convendría estudiar cuáles son las características de la función universitaria en los tiempos presentes, y a ello se dedica el profesor López Ibor en las líneas siguientes. Y observa que uno de los males que actualmente se pueden reprochar a la Universidad contemporánea es su *insuficiencia deformante*. "Todo el mundo está de acuerdo en que en la Universidad se han de adquirir unos conocimientos, unas técnicas y una idea del hombre. Este último objetivo es el que se halla desatendido en la actualidad. Sería necesario que nos preguntásemos el por qué de esa desatención. La gran Universidad europea es hija del humanismo europeo y en virtud de esa filiación resulta especialmente vocada a cultivar los problemas suscitados en torno a la idea del hombre. Y si esto es así, ¿no habrá algo en la propia dialéctica de la cultura moderna que produzca esa frustración? Ciertamente que lo hay. El gran ideal del humanismo europeo, el que cultivaba en sus Universidades, el que ha florecido en su arte y en su literatura era un ideal de raíz religiosa, la fe en el hombre mismo y en sus obras se ofrecía como nueva aurora histórica en la evolución del mundo, lo que había de subrepticio en esa operación sólo ahora empieza a entereverse. La dificultad está en saber algo sobre el destino humano, más allá de la técnica. No se podrá llenar ese "vacío", ni otros muchos, mientras no se sepa cómo responder a esa pregunta. La Universidad europea, como institución u órgano de la cultura occidental, tiene ese gran tema por delante. Y ¿no lo ha de tener también la Universidad española?" (10).

CONSUELO DE LA GÁNDARA.

(10) José López Ibor: *Universidad y sociedad*, en "Ya". (Madrid, 9-10-1960.)

reseña de libros

La educación en el Brasil. Centro Brasileiro de Pesquisas Educacionais, Ministerio de Educación y Cultura. "Revista Analítica de Educación", vol. X, núm. 9. París, 1958. 24 págs.

Un amplio estudio sobre la situación de la enseñanza en Brasil. A través de este estudio, cuyas ideas principales resumimos en estas líneas, podemos darnos cuenta de las dificultades por las que atraviesa el problema pedagógico planteado en Hispanoamérica, ya que Brasil, en términos generales, es un exponente de la situación deficiente en que se halla el sistema escolar de los diversos países hispanoamericanos.

En Brasil la enseñanza pública es completamente estatal, estando inspeccionados todos los centros de enseñanza por el Ministerio de Educación y Cultura, que es el encargado

de ejercer la vigilancia en materia estatal.

Maestros auxiliares y primarios.—Cada Estado brasileño tiene sus propias normas para la formación del personal docente, existiendo solamente unas leyes generales dictadas por el Gobierno Federal y a las cuales tienen que atenerse todos los Estados. Normalmente, entre los maestros suelen existir dos clases de personal docente: los maestros auxiliares, con una formación de cuatro años de estudios elementales, y los maestros primarios, que además de los cursos exigidos a los auxiliares necesitan tres años más de estudios generales, en los cuales se especializan en la sección clásica o científica.

La preparación de los profesores de escuelas normales y secundarias corresponde a 52 Facultades de Filosofía, que desempeñan una función

análoga a la de las escuelas normales de otros países.

Financiamiento de la enseñanza.—En la Constitución de 1946 se dividían los gastos de enseñanza entre el Gobierno Federal, el Gobierno de los Estados y los Municipios. Actualmente, la Unión dedica a este respecto el 7,1 por 100 de sus ingresos, los Estados y el Distrito Federal, el 24 por 100, y los Municipios, el 17,4 por 100.

El Gobierno Federal suele financiar los gastos de la enseñanza superior, profesional y técnica, dejando la enseñanza primaria a expensas de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios.

En la última Conferencia Nacional de Educación se aprobó un plan de financiamiento de la enseñanza, basado en la constitución de fondos destinados a la educación, provenientes de los porcentajes de los impuestos destinados a la educación pública. Estos porcentajes constituirían el núcleo inicial de los fondos, que poco a poco irían engrosando con el producto de impuestos especiales, multas, etc. La administración de los fondos dependería de los Consejos fe-

derales, los Estados y los Municipios con autonomía administrativa.

Enseñanza primaria.—Oficialmente, la enseñanza primaria abarca cinco años, divididos en dos ciclos: fundamental y complementario. En las zonas rurales estos cinco años se han reducido a tres, y en las mismas zonas urbanas, a cuatro.

A pesar de que la legislación vigente en enseñanza obliga a que los niños de siete años deben ser inscritos en la primera clase de enseñanza elemental, normalmente en las zonas rurales esto no se cumple, dándose el caso de que la cifra alcanzada por los niños asistentes a la escuela primaria es tan sólo un 70 por 100 del total de muchachos brasileños comprendidos entre los siete y los catorce años, período en el que normalmente deberían cumplir sus estudios obligatorios. De los cinco millones de niños inscritos en la enseñanza primaria, tan sólo 3.500.000 pasan del tercer año, ya que el resto suele abandonar antes las clases.

Ante los diversos problemas planteados por la enseñanza, el Ministerio de Educación y Cultura ha puesto en práctica diversos planes tendientes a ampliar los estudios elementales a cuatro años en las zonas rurales y a seis en las urbanas, al mismo tiempo que se irá iniciando a los alumnos, en los últimos años, en actividades de formación profesional. También se recomienda a los distintos centros formativos un sistema más elástico para el paso de una enseñanza a otra, propugnándose la puesta en práctica del régimen de promoción automática.

En el año 1955 el Instituto Nacional de Estudios Pedagógicos de Brasil puso en práctica en Río de Janeiro una escuela experimental para aplicar los modernos métodos formativos e inculcarlos en el ánimo del personal docente. Actualmente, sirve de campo de perfeccionamiento y observación a los maestros de enseñanza primaria. De ella se espera que salga renovado el método docente de Brasil.

En enseñanza primaria podemos decir que se enfrentan con los siguientes problemas: escasez de escuelas, estudios insuficientes, debido en parte a un horario mínimo de clases, y elevado número de muchachos que abandonan la escuela antes de la terminación de los estudios. Este último puede ser considerado como el problema de más urgente y difícil solución de Brasil.

La enseñanza media.—La enseñanza media se halla dividida en la llamada enseñanza de carácter general o escuela secundaria, escuelas comerciales, industriales, agrícolas y normales.

Estas enseñanzas suelen corresponder a un período elemental de cuatro años, en el que se estudian los rudimentos básicos, y después un período que varía entre los tres y los cuatro años y en el cual se cursan algunas especialidades.

La enseñanza industrial ha fallado lamentablemente en Brasil a causa de la rigidez del plan de estudios de estas escuelas, lo cual les ha impedido satisfacer las demandas del mercado de trabajo. En el ya citado Congreso Nacional de Educación, celebrado en 1955, se presentó un plan de reforma de esta enseñanza basado en un concepto más flexible de la enseñanza, pero hasta ahora no se ha procedido a su aplicación.

Enseñanza superior.—Para pasar a

la enseñanza superior, es condición indispensable haber cursado siete años de estudios primarios.

Los cursos superiores tienen una duración que varía entre los tres y los seis años, abarcando diversas enseñanzas que se cursan en escuelas autónomas y universidades. Existen las secciones siguientes: Administración, Agronomía, Arquitectura, Bellas Artes, Biblioteconomía, Ciencias Económicas, Diplomacia, Derecho, Educación Física, Escuelas de enfermeras, Facultades de Ingeniería, Farmacia, Filosofía, Ciencias y Letras, Geología, Periodismo, Medicina, Veterinaria, Museología, Música y Canto, Odontología, Química Industrial, Servicios Sociales, Sociología y Política y Escuela de Policía.

La situación de las escuelas superiores es bastante mejor que las de la enseñanza primaria, ofreciendo un desarrollo más elevado que aquéllas en el índice de alumnos.

Diversos centros de investigación pedagógica.—En diciembre de 1955, el Ministerio de Educación y Cultura creó varios Centros de Investigación Pedagógica, cuya principal misión consistía en estudiar las condiciones escolares, preparar las obras de estudio y formar orientadores de las escuelas y especialistas en educación. Se puede decir que la creación de estos centros ha sido un gran paso hacia un mayor adelanto pedagógico en Brasil.

Asimismo se han llevado a cabo diferentes campañas que demuestran la preocupación del Gobierno por la reforma del plan educacional, destacando principalmente las de educación de adultos, eliminación del analfabetismo y la de educación rural, esta última encaminada a desarrollar la educación elemental entre los medios rurales brasileños.

Brasil tiene planteados actualmente graves problemas pedagógicos que en líneas generales van vinculados a su propio desarrollo. Por esto, su Presidente, en los mensajes dirigidos al Consejo Nacional de Educación, defendió una política que estuviese basada en la educación para el desarrollo y que tuviese en cuenta la creciente expansión del país.

Construcciones escolares. Régimen jurídico-administrativo. Cuadernos de Legislación núm. 5. Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Madrid, 1960. 154 págs.

La Sección de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional de España ha puesto en circulación el número quinto de sus "Cuadernos de Legislación". Recordaremos a los lectores de la REVISTA DE EDUCACIÓN los títulos de las entregas anteriores: 1. Bachillerato Laboral Administrativo. 2. Enseñanza Media. Disposiciones fundamentales. 3. Tasas y exacciones, y 4. Enseñanza Media. Reglamentación de los centros no oficiales, todos ellos aparecidos en 1959. Igualmente se anuncia la publicación de otros dos volúmenes sobre Protección Escolar y sobre Legislación relativa al alumnado de Enseñanza Media.

El presente título sobre régimen jurídico-administrativo de las construcciones escolares en España, preparado por don Emilio Lázaro, jefe de la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación

Nacional, ha sido elaborado con la aspiración de que pueda ser útil—dice el autor— como instrumento de conocimiento o de trabajo, a cuantos de una u otra manera se relacionan y han de relacionarse con las construcciones escolares. Veamos exactamente la situación actual de la materia en España, tal y como la presenta Lázaro, a la que debe añadirse la O. M. de 22-8-60 por la que se dictan nuevas normas sobre edificios escolares y viviendas de maestros (BOE. 2-9-60).

La legislación específica en vigor de construcciones escolares es joven. La ley fundamental fue dictada en diciembre de 1953; la O. M. que la reglamenta se publicó en agosto de 1955; una segunda ley—la que autorizó la emisión de Deuda para la financiación del Plan en curso y dio autonomía a las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares (J. P. C. E.)— data de julio de 1956; finalmente, el Decreto de creación de la Junta Central de C. E.—órgano coordinador y de impulsión de la acción de las Provinciales— apareció en el BOE, de 17-III-1957. Las cuatro citadas se agrupan como "disposiciones básicas" en el presente Cuaderno.

No obstante tal modernidad de la legislación sobre la materia, la marcha del Plan de C. E., iniciado en 1957 y desarrollado en un "crescendo" que culminará—por lo que a esta fase de cinco años se refiere— en 1961, reveló pronto la inadecuación a los nuevos hechos de parte de las normas citadas. A ponerlas a punto, para que en todo momento constituyesen el instrumento legal apropiado a las múltiples necesidades y problemas del Plan, atendió la Junta Central de C. E., a través de las Circulares que, a continuación de las disposiciones básicas, se recogen en la presente publicación.

Refundidas y concordadas, las citadas Circulares, valen unas veces por una "instrucción general"—o reglamento—, pero otras contienen directrices de rango normativo superior, de manera que esbozan ya una reforma de la legislación básica.

Ejemplo: el Plan de C. E. tuvo desde su mismo arranque, en gracia al rigor con que se planteó sus metas, una virtud de trascendentes consecuencias. Por primera vez se conocían las necesidades de escuelas y viviendas para maestros en el área entera de la nación. Esto habría de determinar un trasvase radical en el procedimiento administrativo por cuyo cauce discurre la forma de hacer, con ayuda o a expensas del Estado, un edificio escolar.

En efecto, para los núcleos rurales principalmente, puede decirse que las construcciones escolares ya no se tramitan "a instancia de parte", sino "de oficio".

Antes, con arreglo a la legislación que venimos denominando básica o fundamental, la tramitación se iniciaba por una solicitud del Ayuntamiento, a la que había de acompañarse documentos—memoria, informes de la Inspección y del arquitecto, entre otros— encaminados a probar la necesidad de la construcción. Hoy, las Corporaciones locales han quedado descargadas del complejo quehacer que tal prueba representaba.

Ahora son las J. P. C. E. las que promueven las obras, allí donde sean precisas. Si lo son, el Ayuntamiento es requerido a colaborar, en la me-

dida de sus posibilidades, en la solución del problema. Si, por el contrario, los edificios escolares no son necesarios, la iniciativa y aun el tesón locales —dignos, naturalmente, de loa— no atraerán, de todos modos, una inversión estatal que, si se hiciera allí, sería a costa de no hacer en otra parte una escuela o vivienda para maestro verdaderamente necesaria.

Otras alteraciones y simplicaciones en el procedimiento administrativo ha ido imponiendo o aconsejando el desarrollo del Plan de C. E., que, asentado en principios de descentralización, máximas sencillez y agilidad y constante difusión de sus modo y objetivos, puede ofrecer una experiencia administrativa de interés en esta hora de reforma administrativa.

Digamos, por último, que la obra presenta cuatro apartados principales: Disposiciones básicas de construcciones escolares, Circulares, Otras instrucciones y tres Anejos referentes a Convenios entre Ayuntamientos y Diputaciones, Proyectos-tipo de construcciones y Tramitación de contrata, abono y recepción de obras. Se completa el volumen con una clave de abreviaturas y un útil índice alfabético de materias.

actualidad educativa

1. ESPAÑA

MENSAJE DEL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL AL MAGISTERIO ESPAÑOL

Ante el acontecimiento nacional de la apertura de curso en las Escuelas Primarias, que convoca a tres millones ochocientos cincuenta mil niños y a unos cien mil maestros, el Ministro de Educación Nacional abrió un número especial de "Arriba" dedicado a la escuela española, con el siguiente mensaje dirigido al Magisterio:

"Me hago la ilusión de pensar que, entre los aciertos y errores del Ministerio que desempeño hace ya cuatro largos años, no puede dudarse de la preocupación profunda y continuada —manifiesta desde las primeras horas— por los problemas de la Enseñanza Primaria. Sería equivocado y estéril no comprender lo mucho que en este camino queda aún por andar, pero puede servirnos de estímulo y esperanza lo bastante ya recorrido: El plan nacional de construcciones escolares, el de renovación de las Escuelas Normales, la ley de mejoras económicas al Magisterio están ahí, entre otros, como ejemplo y punto de partida.

"Con ocasión del nuevo curso 1960-1961 me complace en enviar al Magisterio español, desde estas páginas de "Arriba", con mi reconocimiento por su labor de día en día más fecunda y abnegada, mi resuelta confianza en que la plena recuperación económica del país, ya a la vista, permita resolver rápidamente, con dignidad y eficacia, sus dificultades personales y profesionales.—*Jesús Rubio.*"

PRESTACIONES DE LA MUTUALIDAD DEL SEGURO ESCOLAR

En todas las Facultades universitarias y centros de enseñanza técnica de grado medio y superior los estudiantes que se matriculan se inscriben al mismo tiempo como afiliados a la Mutualidad del Seguro Escolar creada por ley de 17 de julio de 1953. La edad límite para pertenecer al Seguro Escolar es la veintiocho años.

Cada estudiante afiliado paga una cuota anual de 171 pesetas y otra

cantidad semejante ha de ser abonada por el Estado, procedente de los presupuestos de Protección Escolar del Ministerio de Educación.

PRESTACIONES A LOS ESTUDIANTES AFILIADOS.

En la actualidad las prestaciones que ofrece el Seguro Escolar a todos los estudiantes afiliados son las siguientes:

Accidente escolar. — (Toda lesión corporal que el estudiante sufra con ocasión de una actividad escolar.) Los beneficios son: Sanitarios. Indemnización económica.

Tuberculosis pulmonar. — Internamiento en régimen sanatorial del estudiante afectado por un tiempo máximo de tres años. Asistencia médica y farmacéutica. Cirugía general.

Neurosiquiatria. — El estudiante que padezca enfermedad mental se internará en uno de los sanatorios concertados para estos servicios, durante un período máximo de un año de permanencia.

Infortunio familiar. — Por fallecimiento del cabeza de familia, ocurrido con posterioridad a la afiliación del estudiante en el Seguro Escolar, da derecho a una prestación anual de 12.000 pesetas durante el número de cursos que le falten normalmente para terminar su carrera. La prestación puede revisarse cuando el fallecimiento del cabeza de familia no ha afectado a la economía familiar.

Por ruina o quiebra familiar, siempre que determine la imposibilidad de continuar los estudios al escolar mutualista, da derecho a una prestación idéntica y en las mismas condiciones que la anterior.

Además existen los préstamos a graduados para preparar oposiciones o para la primera instalación profesional.

LOS FACULTATIVOS DE MINAS Y FABRICAS PODRAN SER PROFESORES DE FORMACION PROFESIONAL

El Ministro de Educación Nacional ha firmado una disposición en virtud de la cual los títulos de Facultativos de Minas y Fábricas Me-

talúrgicas habilitarán a sus poseedores para desempeñar plazas de profesores de Escuelas de Formación Profesional Industrial, en las mismas disciplinas y condiciones previstas para los peritos industriales en el decreto de 28 de noviembre de 1958.

Esta disposición viene a completar los decretos que establecían las titulaciones requeridas para desempeñar cargos docentes en Escuelas de Formación Profesional Industrial, puesto que la aplicación de los preceptos de la ley de Enseñanzas Técnicas obliga a ampliar las titulaciones previstas en aquellos decretos.

Los Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas ya estaban habilitados para aspirar a plazas de cateóricos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, lo que representaba la lógica admisión en la selección de profesores de Escuelas de Formación Industrial de estos técnicos, como dispone el decreto a que nos referimos.

LA ELECTRONICA, EN EL BACHILLERATO LABORAL SUPERIOR

El interés despertado por la primera convocatoria del Bachillerato Laboral Superior de Electrónica y las evidentes posibilidades que ofrece esta especialidad para el desarrollo de nuestra industria, ha decidido a la Dirección General de Enseñanza Laboral a hacer una nueva convocatoria del primer curso del Bachillerato Laboral Superior, especialidad en electrónica, para el curso académico 1960-61.

Se convocan 40 plazas para bachilleres laborales elementales de las modalidades industrial-minera o marítimo-pesquera, indistintamente, para seguir el primer curso del Bachillerato Laboral Superior, especialidad en electrónica, a realizar desde el mes de octubre próximo hasta junio de 1961 en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Los bachilleres laborales elementales que deseen realizar este primer curso del Bachillerato Laboral Superior, especialidad en electrónica, deberán elevar sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), acompañada de la correspondiente certificación académica personal, con expresión de las notas en las asignaturas cursadas.

Los bachilleres laborales elementales que soliciten tomar parte en este curso deberán acreditar estar en posesión del título de bachiller laboral elemental de las modalidades anteriormente expresadas.